

CONVENIO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2016

REUNIDOS:

De una parte **D. JOSÉ CARLOS LOSILLA RAYO**, mayor de edad, con D.N.I.: 70645537w en representación del **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADUADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL** (en adelante el **COLEGIO**) con C.I.F. Q1370001H y domicilio en Almadén, Plaza de la Constitución, 13, 1º (13400)

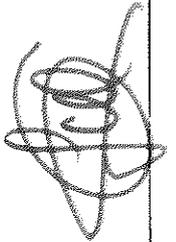
De otra parte **D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO**, mayor de edad, con D.N.I.:34027737L en representación de **ACADEMIA INGNOVA** con domicilio en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, 14 local (14004)

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal y de obrar necesaria y con el carácter con el que respectivamente intervienen.

EXPONEN:

Primera: Que **ACADEMIA INGNOVA** realiza cursos online de contenido técnico relacionado con la ingeniería civil.

Segunda: Que el **COLEGIO** está interesado en difundir dichos cursos entre sus colegiados.



CLAUSULAS:

Primera. El alcance del convenio incluye a los empleados y colegiados del **COLEGIO** y a todos sus integrantes que así lo soliciten, quedando excluidos por defecto todos aquellos entes jurídicos y/o personas físicas no relacionadas directamente con dicha entidad.

Segunda. El ámbito temporal de aplicación del convenio es de un año de vigencia, contando como fecha de origen desde la aprobación y firma del mismo entre ambas partes, pudiendo ser prorrogado este mismo pacto en años sucesivos.

Para las renovaciones del convenio, el mes anterior a su finalización se mantendrá una reunión entre ambas partes a fin de revisar las características técnicas y económicas de prestación de los servicios planteados.

Tercera: La firma del presente convenio conlleva la aplicación de condiciones económicas especiales, reductoras con respecto al precio de consumo público, a la hora de realizar la matrícula en los cursos solicitados por parte de los integrantes del **COLEGIO**, que se detallan a continuación:

- Los precios no están sujetos a la aplicación de IVA al ser de formación según el art.20, apartado 1.9 de la Ley 37/92
- Será de aplicar un **descuento del 20 %** sobre el precio general de todos sus cursos y Máster a los colegiados.
- Se aplicará también un **descuento del 10 % adicional** a los colegiados que se encuentren en situación de desempleo.
- En concepto de gastos de gestión: agenda formativa que se enviaría en la primera quincena del mes y un e-mailing personalizado una semana antes del inicio del curso que sirva de recordatorio, esto implica un **trabajo por parte del Colegio por lo que se solicita el 10% de las matrículas para sufragar parte de este gasto.**

- Para empleados de empresas que dispongan de créditos libres para formación continua, **los cursos pueden ser subvencionados a través de la Fundación Tripartita**. Academia Ingnova se encargará de la tramitación con un coste de 50€ también bonificables.

Estas condiciones deberán ser revisadas y modificadas en cada revisión con el fin de adaptarlas las condiciones existentes en el mercado y en el desarrollo real del convenio.

Cuarta: Una vez firmado el convenio, se debe activar la puesta en marcha de un plan de Difusión y Promoción del acuerdo de formación entre ambas entidades.

Para realizar la promoción de las actividades incluidas en el acuerdo, por parte de INGNOVA se facilitará al Colegio:

- Información en soporte electrónico para su remisión a los colegiados y empleados del Colegio (catálogo cursos, información general, características productos formativos, etc.)
- Material de apoyo para la difusión de la actividad formativa de Academia INGNOVA (calendario, logo, etc.)

Por su parte el **COLEGIO** se compromete a:

- Realizar campañas informativas, vía mailing o soporte físico, entre todos sus asociados para informar adecuadamente sobre los cursos y condiciones especiales.
- Incluir información sobre la oferta formativa en todos aquellos soportes electrónicos que dispongan: web, foros, blogs, etc.
- Realizar promoción del convenio y sus contenidos en aquellas actividades de carácter presencial, que realicen durante el periodo del convenio.

Quinta: Las peticiones de matriculación que se reciban directamente en Academia INGNOVA, solicitando la aplicación de las condiciones económicas recogidas en el presente convenio deberán ser ratificadas por el Colegio en el sentido de que cumplen el requisito de colegiación exigido.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Convenio Marco en lugar y fecha.

Por **ACADEMIA INGNOVA**

Por **COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS Y GRADUADOS EN MINAS Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**



Fdo.: D. Manuel Cañas Mayordomo.



Fdo.: D. José C. Losilla Rayo